**CONVENIO**

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA,QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Toluca, tiene como propósito consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyos trabajos puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024.

En ese tenor, es sustancial el *monitoreo y la evaluación* de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que, la presupuestación basada en resultados vigente permita consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

A efecto de lo mencionado, se retoman las disposiciones normativas denominadas “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, publicados en Gaceta del Gobierno con fecha 1° de noviembre de 2023, en la página web:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/noviembre/nov012/nov012d.pdf>

Que tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios y orientarán el proceso de revisión sistemática del programa presupuestal a evaluar.

Congruentemente, se emitió y publico el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 donde se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho PAE, ambos mediante el sitio Web del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca: <https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/BRNB4220069312F_018259-PAE-IMM-2024.pdf>

El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

**DECLARACIONES**

**1. DE “LA UIPPE”**

* 1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
	3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Toluca 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

**2. DE “LA CONTRALORÍA”**

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en

Toluca 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

**3. DE “EL SUJETO EVALUADO”: COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA MUJER**

3.1. Que la Coordinación Integral para la Atención para la Violencia de Género y la Coordinación para el Bienestar Integral de la Mujer, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

3.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Toluca 111, Colonia Sector Popular, Toluca, México C.P. 50040.

**4. DE “LAS PARTES”**

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024”, en la disposición Vigésima Tercera.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación del Programa presupuestario *02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre,* bajo Proyecto presupuestario *020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género.*

**SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

*De “LA UIPPE”*

1. Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Toluca 2024;
2. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
4. Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
5. Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
6. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
7. Apoyar y/o asesorar al sujeto evaluado;
8. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones;
9. Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

*De “LA CONTRALORÍA”*

1. Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
2. Verificar, la publicación y veracidad de la información;
3. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;

*DE “EL SUJETO EVALUADO: “COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA MUJER”*

1. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
2. Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
3. Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
4. Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
5. Enviar a “LA UIPPE” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA**. **Responsables.** “LAS PARTES” invitarán a la Tesorería para que acuda como testigo en las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, México.

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la evaluación, las cuales deberán ser atendidas para la mejora de la aplicación del Programa con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora:

**Retos y Recomendaciones por Etapa de Evaluación**

**Evaluación de Específica de Desempeño (EED)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Hallazgo** | **Recomendación** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| 6 |  |  |
| 7 |  |  |
| 8 |  |  |
| 9 |  |  |
| 10 |  |  |

**QUINTA. Cumplimiento.**

“LA UIPPE” determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2024.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes. -** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

**SÉPTIMA. Prórroga.-** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.-** “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones. -** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.-** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. -** La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA CONTRALORÍA” y a “LA UIPPE”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Toluca, Estado de México, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA****(RÚBRICA)** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,****PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****(RÚBRICA)** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****CONTRALOR (A) INTERNO (A) MUNICIPAL****(RÚBRICA)** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****TITULAR DE LA COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****TESORERO (A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA****TESTIGO****(RÚBRICA)** |